



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2023-A/MDS

Santa, 10 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0061-2023-MDS de fecha 05.ENE.2023 presentado por el Abg. Luis Enrique Arteaga Campos, Informe Legal N°0005-2023-GAJ/MDS de fecha 10.ENE.2023, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorándum N°004-2023-ALCALDIA-MDS de fecha 10.ENE.2023, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2022-/MDS, de fecha 05 de julio de 2022, se designa en el cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Santa al ABG. LUIS ENRIQUE ARTEAGA CAMPOS, Reg. Cas N°3776, con las atribuciones y competencias propias al cargo y bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°0061-2023-MDS de fecha 05 de enero de 2023, el Abg. Luis Enrique Arteaga Campos presenta su carta de renuncia, voluntaria e irrevocable al cargo de Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, con Informe Legal N° 0005-2023-GAJ-MDS, la Abg. Monika Morales Bardales - Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Santa, en consideración a sus fundamentos fácticos y legales, opina en aceptar la renuncia presentada y dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°269-2022-MDS, conforme al numeral 214.1.3. del artículo 214 del TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, aprobado Mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°05-90-PCM, en su artículo 182, señala que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley, se produce por: b) Renuncia, asimismo en su artículo 185, establece que “la renuncia deberá ser presentada con anticipación no menor de treinta (30) días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”.

Que, mediante Memorandum N°004-2023-ALCALDIA-MDS de fecha 10.ENE.2023, el Titular del Pliego Municipal, remite los actuados para que se expida el acto resolutivo según corresponda.

Que, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° Numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el ABG. LUIS ENRIQUE ARTEAGA CAMPOS, REG. CAS N°3776, como PROCURADOR PUBLICO de la Municipalidad Distrital de Santa, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N°269-2022-MDS de fecha 05.JUL.2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la brevedad posible, la renuncia voluntaria e irrevocable del Procurador Publico Municipal de Santa - Abg. Luis Enrique Arteaga Campos, a la Procuraduría General del Estado, a fin de que accione según corresponda, en aplicación de establecido en la Resolución del Procurador del Estado N°36-2021-PGE/PG.

ARTICULO TERCERO: Remitir copias a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC.
Unidades Orgánicas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

